

- Ser ciudadano de cualquier país de la Unión Europea, y ser mayor de edad.
- Los *Guías Oficiales de Turismo* deberán acreditar el conocimiento de al menos un idioma extranjero.

Los extranjeros de la Unión Europea deberán acreditar, además, el conocimiento de la lengua española.

-Acreditar estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:

Grado, Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Técnico de Empresas Turísticas o equivalente.

Técnico Superior de Información y Comercialización Turística.

Grado, Licenciado o Diplomado en Historia, Geografía, Historia del Arte y Humanidades.

Titulaciones equivalentes obtenidas en los países miembros de la Unión Europea o de cualquier otro país con el cual España tenga un convenio de reciprocidad en esa materia, debidamente reconocidas y homologadas por el Estado Español de conformidad con la normativa vigente.

Artículo tercero.- Pruebas

Las personas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, pretendan obtener la acreditación como *Guía Oficial de Turismo* de la Ciudad Autónoma de Melilla, deberán superar las pruebas que aquí se señalan, que se realizarán en lengua española, en forma oral o escrita y que versarán sobre:

- Técnica turística. Gestión, asesoramiento y asistencia a grupos turísticos en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Conocimientos generales geográficos, económicos, y socioculturales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Historia, monumentos e historia del arte de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- El Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Idioma o idiomas extranjeros.

Artículo cuarto.- Presentación de solicitudes

1.- El plazo para la presentación de solicitudes para la obtención de la acreditación que permita obtener la condición de Guía Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla será de VEINTE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Dichas solicitudes (Anexo II), que irán dirigidas a la Excm. Sra Consejera de Presidencia y Administración Pública, se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se podrá instar la exención de la prueba de idiomas aportando documentación acreditativa de conocimiento del mismo.

Los derechos de examen serán de 16 euros (Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, publicada en el BOME núm. 4723 de 22 de junio de 2010) y las solicitudes para participar en las pruebas se formalizarán en el modelo oficial acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en los casos de españoles y del pasaporte o documento equivalente, acreditativo de la personalidad, para nacionales de otros países.
- Documentación acreditativa del conocimiento de los idiomas para los que se solicita exención de examen, en su caso.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Justificante del ingreso de la cantidad exigida por los derechos de examen.

2.- La Consejería de Presidencia y Administración Pública, dictará Orden en la que se especificarán una lista de admitidos y otra de excluidos, en este último caso, con la motivación que da origen a la exclusión, ante la que podrá reclamar mediante escrito, ante la citada Consejería en el plazo de diez días hábiles, sin perjuicio de los recursos administrativos que pudiera interponer de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como los artículos 92 y ss del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 2 extraord. de 30/01/2017).

En esta lista de admitidos y excluidos se hará acordará, en su caso, la exención del conocimiento de idiomas, previa acreditación en la solicitud.

Artículo quinto.- Temario general

El temario al que se someterán las pruebas constará de cinco módulos, los cuatro primeros versarán sobre técnicas turísticas, conocimientos generales e historia y patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla. y el quinto de Idiomas (que deberá elegir el solicitante en el momento de la inscripción).